



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 080-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 29 de abril de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 28 de abril de 2021, de manera virtual, que acordó aprobar el cronograma para retiro excepcional del semestre y de asignaturas del año 2020-II;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 2006-2019-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar el Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre año 2020, que comprende las actividades desde la presentación en físico de horario y carga académica a Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de Facultades hasta la clausura del año académico;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 026-2020-CU-UNAP, del 30 de abril de 2020, se resuelve aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2020 - I, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2006-2019-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2019, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 028-2020-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2020, se resuelve encargar al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), posponer el inicio de las clases virtuales correspondiente al Primer Semestre Académico del año 2020, a partir de la primera semana de julio de 2020, con la salvedad de que si en esa fecha sigue persistiendo el contagio del COVID-19 en nuestra ciudad, y en particular en los docentes, servidores administrativos, obreros y estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tener la opción de seguir postergando el inicio de clases virtuales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 031-2020-CU-UNAP, del 22 de mayo de 2020, se oficializó el inicio de las clases virtuales, a partir del 01 de julio de 2020, correspondiente al Primer Semestre Académico Año 2020 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); así como se aprueba la reestructuración de las actividades académicas correspondiente al Calendario Académico del Semestre Académico Año 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0773-2020-UNAP, del 01 de septiembre de 2020, se aprueba la reprogramación de las actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP, del 09 de diciembre de 2020, se reestructura el cronograma de actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021, se suspende las actividades académicas de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, por el período de quince 15 días calendario, que comprende del 23 de febrero al 09 de marzo de 2021, debido a las graves circunstancias por la pandemia del COVID-19 en la región Loreto; asimismo se encarga al Vicerrectorado Académico, reprogramar el Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestres Académico del Año 2020 y al Primer y Segundo Semestre Académico del Año 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNAP, del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar la reprogramación de actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de marzo de 2021, se resuelve prorrogar la suspensión de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, por el período de quince 15 días calendario, que se extiende del 10 al 24 de marzo de 2021, debiendo mantenerse el trabajo remoto y mixto del personal administrativo, en salvaguarda de la vida y salud de los miembros de la comunidad universitaria;

Que, con Resolución Rectoral N° 0251-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021, se resuelve reanudar a partir del 25 de marzo de 2021, las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, suspendida con Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021 y prorrogada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de







### Resolución del Consejo Universitario N° 080-2021-CU-UNAP

marzo de 2021; asimismo se encargar a la vicerrectora Académica reajustar las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020, con la finalidad de culminar satisfactoriamente el presente semestre académico, el mismo que ha sido reprogramado con Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNAP, del 26 de febrero de 2021;

Que, con Resolución Rectoral N° 0260-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021, del 26 de marzo de 2021, se resuelve aprobar el cronograma de reajuste de las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020;

Que, mediante Oficio N° 0306-2021-VRAC-UNAP, presentado el 23 de abril de 2021, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, comunica al rector que en el cronograma de actividades del Calendario Académico 2020 – II, no está contemplado el retiro excepcional del semestre, cuyo proceso está contemplado en la Directiva N° 004-2021-VRAC-UNAP "Normas para el retiro excepcional del semestre académico", aprobado con Resolución Rectoral N° 2641-2011-UNAP, modificado con Resolución Rectoral N° 105-2018-UNAP, por lo que solicita que el pedido de los estudiantes asambleístas sea debatido en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 28 de abril de 2021, de manera virtual acordó aprobar el cronograma para retiro excepcional del semestre y de asignaturas correspondiente al Segundo Semestre Académico 2020;

De conformidad con el literal n) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, que establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico, elevado por el Vicerrectorado Académico;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el cronograma para retiro excepcional del semestre y de asignaturas correspondiente al Segundo Semestre Académico 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Actividades</u>	<u>Fechas</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos en el Banco de la Nación por retiro excepcional de semestre y de asignaturas (Costo por retiro de 1 o 2 asignaturas o retiro total del semestre S/35.90) según lo establecido en el TUPA de la UNAP</li> </ul>	Del 05 al 07 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de solicitudes (Los estudiantes deben presentar su solicitud al correo <a href="mailto:osga.digraa@unapiquitos.edu.pe">osga.digraa@unapiquitos.edu.pe</a>, con copia al correo de su facultad respectiva, adjuntando foto del voucher del pago correspondiente)</li> </ul>	Del 05 al 07 de mayo de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Vicerrectorado Académico deberá supervisar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL